



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VINUESA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 4/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de ampliación de créditos y créditos extraordinarios financiados con cargo a: nuevos ingresos, y con remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS PARTIDAS INGRESOS

Compromisos de ingresos

<i>Partida Económica</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Concepto</i>			
761	1	Transferencias de la Diputación Provincial	37.890,59
		Total mayores ingresos	37.890,59
		Remanente de Tesorería	

<i>Partida Económica</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Concepto</i>			
87000	1	Remanente Tesorería para gastos Generales	77.063,61
		Total remanente de Tesorería	77.063,61
		Total ingresos	114.954,20

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

<i>Partida</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Grupo de Prog. Económica</i>			
		Ampliación de créditos	
920	12000	1 Retribuciones básicas Secretaría	482,40
920	12004	2 Retribuciones Básicas Auxiliares	1.041,40
170	12005	3 Retribuciones básicas Guarda	348,36
150	131	4 Personal laboral	3.000,00
933	131	5 Personal limpieza edificios	2.300,00
163	213	6 Reparación maquinaria (Barredora)	7.500,00
338	22699	7 Fiestas Patronales	20.000,00
		Total ampliación de créditos	32,800,00
		Créditos extraordinarios	



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 143

Miércoles, 16 de Diciembre de 2015

337	619	8	Conservación parque infantil	16.612,13
165	619	9	Sustitución luminarias	49.882,25
491	636	10	Instalación TV Autonomica	10.988,01
920	640	11	Actualización Inventario	2.799,65
			Total créditos extraordinarios	80.282,04
			Total expediente	114.954,20

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinuesa, 4 de diciembre de 2015.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 3132

BOPSO-143-16122015